

REF: SIMULACIÓN No. 2023-00025

DEMANDANTE: JOSE REINALDO SANABRIA GUZMAN

DEMANDADO: GRACIELA MOLINA LAVERDE

INFORME SECRETARIAL. Supatá, 23 de Junio del 2023. Pasa al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, para decidir sobre su admisión. Sírvasse proveer lo que en Derecho corresponda. Sírvasse proveer lo que en Derecho corresponda.


PAULA CAROLINA RODRIGUEZ MEZA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Supatá, veintitrés (23) de Junio del dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 62

Teniendo en cuenta la demanda presentada, y que la misma reúne los requisitos previstos en los artículos 82 y 368 del Código General del Proceso, este Despacho Judicial,

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la demanda verbal de menor cuantía de Simulación, instaurada por JOSE REINALDO SANABRIA GUZMAN, en contra de la señora GRACIELA MOLINA LAVERDE.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia de conformidad a los artículos 290 y siguientes C.G.P.

TERCERO: CÓRRASE traslado de la demanda y sus anexos por el termino de Veinte (20) días a las personas que se hagan parte en el proceso, conforme lo dispone el Artículo 369 y siguientes C.G.P.

CUARTO: INSCRIBIR la demanda en los folios de matrícula N° 170-27781, N° 170-34413 en la Oficina de Instrumentos Públicos de Pacho, conforme lo señala el artículo 590 y 590 del Código General del Proceso.

QUINTO: DAR a esta demanda el trámite previsto para los procesos declarativos conforme al Libro Tercero, Sección Primera, Título I, Capítulo I, Artículo 369 del C.G. del P.

SEXTO: RECONÓZCASE personería jurídica a la Doctora ELIANA GUTIERREZ para actuar en nombre del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUND.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 39 Hoy 26
de Junio del 2023

La Secretaria,

PAULA CAROLINA RODRIGUEZ MEZA